

SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52 AÑOS

Requisitos específicos

- Tener cumplidos 52 años, haber percibido anteriormente otra prestación o subsidio por desempleo distinto del SED (Subsidio Extraordinario por Desempleo) y haber permanecido inscrito ininterrumpidamente como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

No se consideran interrupciones las inferiores a 90 días, ni las motivadas por actividades por cuenta propia o ajenas de las que se cese involuntariamente.

- Cumplir el requisito de rentas. La suma de todos los ingresos de la persona beneficiaria no debe ser superior a 675 € mes.
- Cumplir todos los requisitos, salvo la edad para acceder a cualquier tipo de pensión contributiva de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
- Haber cotizado por desempleo al menos 6 años a lo largo de la vida laboral.
- No ser trabajad@r fijo discontinuo.
- Para mantenerlo debe presentar anualmente la declaración de ingresos

Plazos de solicitud

Esperar un mes desde el agotamiento de la última prestación por desempleo. La solicitud se debe realizar en los 15 días hábiles siguientes a este mes.

Cuantía y Duración

430,27 euros mes. Hasta alcanzar la edad ordinaria de jubilación.

Cotizaciones a la contingencia de jubilación

- El Servicio público de empleo ingresará durante la percepción del subsidio, hasta el 125% de la base mínima de cotización a la SS por jubilación. El periodo de subsidio computará a efectos de carencia para el acceso a las modalidades de jubilación anticipada.
- Se podrá suscribir con la S.S. un convenio especial para complementar la cotización para jubilación.